## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



# RESOLUCIÓN Nº 0388-2017-R-UNALM

# La Molina, 23 de junio de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

icacion 1

Que, proyectando ingresos y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de sesenta y un mil novecientos y 00/100 soles (S/.61,900), solicitado con el documento C-2017-062/XV CEU-OSINERGMIN; los mismos que serán destinados a la retribución económica del personal que apoya en el desarrollo del convenio de la Unidad operativa 01.100.00.01 Alquiler de Edificios e Instalaciones - Curso de Extensión Universitaria y Servicios Conexos – OSINERGMIN;



Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y estando a las atribuciones conferidas al señor rector;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de sesenta y un mil novecientos y 00/100 soles (S/.61,900), de acuerdo al siguiente detalle:

61,900

61,900



**INGRESOS** 

Total Ingresos:

1.3. 3 9. 2 9 Servicio a Terceros

#### Fuente. Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados : 09 Recursos Directamente Recaudados (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles) INGRESOS PRESUPUESTARIOS 1 1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos 61,900 1.3.3 Venta de Servicios 61.900 1.3.39 Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios 61,900 1.3.39.2 Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios 61,900

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



# RESOLUCIÓN Nº 0388-2017-R-UNALM

# La Molina, 23 de junio de 2017

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	;	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria - La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	;	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en
			productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	, ,
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	61,900
Total Gasto Corrientes	61,900
Total Actividad	61,900
Resumen	,
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	61,900
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales	61,900
Total Actividad	61,900
Total Pliego:	61,900



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Registrese, comuniquese y archivese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo SECRETARIO GENERAL

Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez

RECTOR(e)

mpk